RESOLUCION No. IC-RL-83- 1.057

DR. EMILIO RONCO PARUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de Octubre de 1.983, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA FAJUNE C. LTDA.";

QUE los señores Angel Torres Roselló e Ingeniero Comercial JulioTorres Romero, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la indicada compañía, con el patrocinio del Doctor Armando Cruz Labasonde, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 83-516-DIA del 1° de diciembre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando no. SC-DL-LTDA-83-519 del 13 de diciembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA FAJUNE C. LTDA." por CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura, con la siguiente modificación a su estatuto: En la referida al Artículo Cuarto después de "por las que se emitirán los" suprimase "títulos o".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/ ...

...../

Ref.: Resol. No. IG-RL-83- 1557
Cía.: INMOBILIARIA FAJUMAR C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 21º del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la codificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el Notario 4º del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de Julio de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a DIC 16 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AOeD/cdec.
DL: FHM.-

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 920 a 924, número 201 del Registro Mercantil y anotada bajo - el número 354 del Repertorio.- Guayaquil, once de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: QUE con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 14.590 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Enero de - mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil